



CIRCULAR Nº 47/2020

En Palma, a 2 de septiembre de 2020.

Apreciado asociado:

El BOIB nº 149 de 28 de agosto de 2020 publica la Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 28 de agosto de 2020 por la que se modifican medidas concretas del Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer Frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Illes Balears de 19 de junio de 2020.

Por la relación que pudiera tener con nuestra actividad, nos parece apropiado hacer un resumen de las nuevas medidas:

□ Uso obligatorio de la mascarilla en los centros de trabajo, salvo:

o En aquellos espacios abiertos al aire libre, en los que se garantizará la distancia interpersonal de 1,5 metros entre los trabajadores.

o En los espacios cerrados en los que, además de garantizar la distancia interpersonal de 1,5 metros entre los trabajadores, se hayan establecido también sistemas de separación física que garanticen la seguridad de los mismos. En cualquier caso, será obligatorio su uso cuando se circule por los espacios comunes.

□ Reducción del aforo en restaurantes, bares y cafeterías a un 50% en espacios interiores, si el aforo máximo es igual o superior a 50 personas, y al 75% cuando el aforo máximo es inferior a 50 personas. Los trabajadores de estos establecimientos llevarán mascarilla en todo momento y los clientes solo podrán prescindir de la misma durante el tiempo indispensable para la consumición de comida o bebidas. No se podrán admitir nuevos clientes a partir de las 00.00 h.

Prohibición de fumar en vía pública y en los espacios al aire libre de uso público, incluidas las terrazas de bares y restaurantes.

Limitación a un máximo de 10 personas en las reuniones familiares y sociales.

Prohibición de consumir alimentos y bebidas en el transporte público y en espectáculos deportivos y culturales en espacios cerrados, con el obligatorio uso de la mascarilla en todo momento.

Cierre de playas entre las 21 h y las 7 h.

Prohibición de acceso a los parques infantiles o espacios de uso público al aire libre entre las 21.00 y las 07.00 h.

Reducción del aforo en velatorios y entierros a un máximo de 30 personas en espacios al aire libre y 15 en espacios cerrados.

Reducción del aforo en ceremonias y celebraciones nupciales a un 50% de capacidad, y, en todo caso, con un máximo de 125 personas en espacios al aire libre o de 75 personas en espacios cerrados.

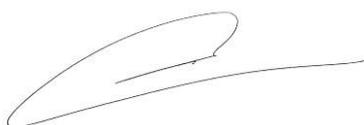
Los eventos y actividades multitudinarias con una asistencia superior a 300 personas en espacios al aire libre o de 150 personas en espacios cerrados deberán contar con la autorización de la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud y Consumo.

Cierre del ocio nocturno durante 15 días más.

Prohibición de la práctica de deportes de contacto durante 15 días más.

Prohibición de la actividad en los prostíbulos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.



Fdo. Jesús Salas Vidal.
Presidente.